

MAT.: Rechaza Recurso de Reconsideración a extranjero de Nacionalidad Ecuatoriana don **Edison Javier VÁSQUEZ MALDONADO**.

CONCEPCIÓN, 04 JUN 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 157

CONSIDERANDO:

1.- Que la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policía Internacional Concepción, comunica mediante Informe Policial N° 1826 de 10 de Diciembre de 2009, que el extranjero de Nacionalidad Ecuatoriana don **Edison Javier VÁSQUEZ MALDONADO**, Pasaporte N° **1003925318**, domiciliado en calle Patricio Lynch N° 157, sector Chillancito, Concepción, ha incurrido en la infracción del artículo 106° Y 147° del Reglamento de Extranjería, al no comunicar a la autoridad policial su cambio de domicilio dentro del plazo reglamentario y ejercer actividades remuneradas sin la autorización competente.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 95 de 12 de Abril de 2010 de esta Intendencia Regional, se aplicó al extranjero antes mencionado sanción pecuniaria de \$23.416.- (veintitrés mil cuatrocientos dieciséis pesos) por no comunicar su cambio de domicilio dentro del plazo reglamentario.

3.- Que don **Edison Javier Vásquez Maldonado**, acompañando Vale Vista Bancario por \$11.708.- (once mil setecientos ocho pesos), interpuso Recurso de Reconsideración respecto de la Resolución Exenta citada en el Considerando N° 2, en el cual solicita a la autoridad regional la rebaja de la multa impuesta.

4.- Que las razones argüidas por el extranjero en el Recurso de Reconsideración, resultan insuficientes para la rebaja de la multa impuesta, pues no indica motivos plausibles que lo imposibiliten de pagar la sanción pecuniaria aplicada, como asimismo no aporta nuevos antecedentes.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 261 de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- No ha lugar al Recurso de Reconsideración presentado por el extranjero don **Edison Javier VÁSQUEZ MALDONADO**, de Nacionalidad Ecuatoriana, Pasaporte N° **1003925318**, de manera que queda firme la Resolución Exenta N° 95 del 12 de Abril de 2010 de esta Intendencia Regional, que impone una multa equivalente a la suma de \$23.416.- (veintitrés mil cuatrocientos dieciséis pesos), por las razones expuestas en los considerandos de esta resolución.

2.- Se le otorga al infractor, antes individualizado, un plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente resolución, para que entere los valores adeudados de la multa impuesta, esto es, \$ 11.708.- (once mil setecientos ocho pesos).

3.- Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y la Gobernación Provincial de Concepción, para conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA - INTENDENTA REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.




XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
 - Policía de Investigaciones Concepción
 - Gobernación Provincial de Concepción
 - Departamento Jurídico ✓
 - Archivo de Of. de Partes
- XTC/BNA 8689808


Edison Nesque
07.06.10